

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 12 de marzo de 2020 y recibida en este Juzgado el 13 de marzo. La demanda consta de 31 folios, se aportó 1 copia para traslado, y 1 para archivo.

Medellín, 1 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de septiembre dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALQUILER DE EQUIPOS INMEDIATOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.S
Demandado	PERFORACIONES Y VOLADURAS JR S.A.S
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00266 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, observa el Despacho que se incurre en algunas falencias de tipo formal, por lo que la parte ejecutante:

1. ADECUARÁ las pretensiones de la demanda indicando en forma clara y precisa cada una las obligaciones que pretende ejecutar por esta vía procesal, identificando el título, el valor adeudado y que pretende cobrar, y la fecha desde la que pretende intereses por cada uno. Art. 82 numeral 4 del C.G.P.
2. ALLEGARÁ poder que lo faculte para cobrar judicialmente la totalidad de las facturas adosadas ya que el aportado solo lo autoriza al cobro de las facturas 3509, 3521, 3644, 3658, 291 y 3460 (ultimas dos que no fueron aportadas)
3. APORTARÁ certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad ejecutada dado que el allegado data del 16 de septiembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por ALQUILER DE EQUIPOS INMEDIATOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.S y en contra de PERFORACIONES Y VOLADURAS JR S.A.S., por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03947715f5418902085bfe673d7cf385444ef37345a374c30a53ccd8f57
f70d3

Documento generado en 01/09/2020 12:01:44 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032 (E)** Hoy **2 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.